



# Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 2185 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 16 JUL 2019

## VISTO :

El Informe N° 138-2019-GRLL-GGR-GRP, relativo a la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2018, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, en un total de diecisiete (17) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, con el objeto de aunar esfuerzos para ampliar la cobertura de servicios educativos en las instituciones educativas públicas de nivel Primaria y Secundaria del distrito Sánchez Carrión, en el año 2018, se suscribió el "**Convenio de Cooperación y Compromiso de Responsabilidad Social entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Sánchez Carrión y La Arena S.A**", para financiar la contratación de personal docente en el Distrito de Sánchez Carrión, para las instituciones educativas detalladas en el Numeral 3.1, que forma parte integrante del citado convenio, con el fin de mejorar la calidad educativa en las zonas de influencia.

Que, con Oficio N° 057-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC-AGI/DIR, de fecha 05 de julio del 2019, el Director de la UGEL Sánchez Carrión, solicita y propone con cargo a los recursos provenientes del Convenio referido en el considerando precedente, que han sido determinados como Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2018; su incorporación como mayores fondos públicos vía crédito suplementario a su presupuesto institucional por el monto total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/.185,138.00), destinados a fortalecer la gestión educativa en el distrito de Sánchez Carrión en el presente año lectivo;

Que, la solicitud y propuesta efectuada corresponde a los recursos provenientes de los Saldos de Balance, determinado en las Actas de Conciliación Presupuestal al cierre de la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2018, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; suscritas por la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión; siendo necesario autorizar el crédito suplementario hasta por la suma de; CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/.185,138.00), en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Que, el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismo que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes,. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente;

De conformidad a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional.



**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de la Libertad aprobado para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/.185,138.00), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/. 185,138  
 FUENTE DE FINANCIAM. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA  
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencia (Donación)

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	185,138
1.9	SALDOS DE BALANCE	185,138
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	185,138
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	185,138
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	185,138
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	185,138
<b>TOTAL =====&gt; S/.</b>		<b>185,138</b>

TITULO : II EGRESOS S/. 185,138  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencia

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		185,138
2. ACCIONES CENTRALES		185,138
9001 ACCIONES CENTRALES		185,138
3.999999 SIN PRODUCTO		185,138
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		185,138
22 EDUCACION		185,138
5. GASTO CORRIENTE		185,138
2.3 Bienes y Servicios		185,138

**RESUMEN**

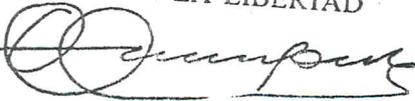
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>185,138</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>185,138</b>
2.3. Bienes y Servicios	185,138
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/.</b>	<b>185,138</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el CREDITO SUPLEMENTARIO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**Regístrese y Comuníquese**



REGIÓN LA LIBERTAD  
  
 .....  
**Manuel Felipe Llampén Coronel**  
 GOBERNADOR REGIONAL

